



Para el despacho de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS CIN-  
QVENTA Y UNO.

Decreto de don de Sep. En la Villa de Lincea, a doce

de septiembre de mil Setecientos Cinguenta y uno  
los Sr. D. Juan Antonio Sr. de Sepodaca  
veloz de quebana, Cavallero del año de Santiago  
y el más antiguo de ella, Capitan aguerado,  
Governador y Justicia mayor de esta villa  
y la demas de su jurisdicción por V. M.  
D. Martin Galon y Martin de los rios mayor,  
D. Lorenzo Maun y Melgarejo, Regua-  
ltrimaron en propiedad, D. Diego de  
Tueda Valenzuel nuevo acrecentado,  
D. Pedro Maun y Ang. Procurador  
yndico gral. y D. Lorenzo Padilla talon  
del executor, Procurador, Consejo, Jus-  
ticia y Decano de esta villa, jun-  
to como lo han de vio y es cumbre fu-  
ra trator y es feia, las cosas tocantes  
y pertenecientes al servicio de am-  
bas Magestades, bien, ventura de esta  
Republica acordaron lo sig.  
D. Martin Galon y Martin Decano de la  
bers, dijo que de luego que en esta devaciondo  
en el Reino de esta Villa, queda con la fun-  
cion, yiendo como es el tiempo oportuno  
para su empleo, mediante hauez empo-  
rado abaxa de el de la Mancha, lo pone  
en noticia de esta Villa, como el que

